

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **140-2025**.....-MPT

Tacna, **26 FEB. 2025**

VISTO:

El Oficio N° 001-2025 COEL/JV/JBG de fecha 30 de enero del 2025, de la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "JORGE BASADRE GROHMANN – TECHO PROPIO", Informe N° 019-2025-ALYP-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 14 de febrero del 2025, de la Coordinadora Zona N° 02, Informe N° 045-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 17 de febrero del 2025, de la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, Informe N° 445-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 20 de febrero del 2025, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, Memorándum N° 473-2025-GDES/MPT de fecha 24 de febrero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y el Informe N° 155-2025-OGAJ/MPT de fecha 24 de febrero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°26780, Ley N°30305 señala: "Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". El Art. VIII del mismo Título Preliminar obliga a la administración Municipal aplicar las normas de los sistemas administrativos, que por su naturaleza son de obligatorio cumplimiento.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 106°, sobre Definición y Composición, consigna que: "La junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que representan a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado".

Que, asimismo acorde al artículo 111° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Participación y Control Vecinal, consigna que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia".

Que, en atención a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 112°, sobre Participación Vecinal, consigna que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...)".

Que, conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual fue aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, cuyo objeto es determinar la naturaleza, finalidad, objetivos, principios, competencias, estructura orgánica, derechos, deberes, funciones, obligaciones y atribuciones de los órganos internos; así como la creación, constitución, organización, funcionamiento, elecciones, sanciones, supervisión, reorganización, disolución, relaciones institucionales, recursos económicos, fiscalización y control, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás disposiciones legales vigentes.

Que, en atención al numeral 6 del artículo 113° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Ejercicio del Derecho de Participación, prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, de conformidad al artículo 116° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Juntas Vecinales Comunales, prescribe que: "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación (...)".

Que, estando a lo expuesto en la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunales, en su artículo 3°, consigna que: "Las Juntas Vecinales Comunales del Distrito capital de la Provincia de Tacna, se constituyen y rigen de acuerdo a lo establecido en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; artículo 106°, 110°, 111°, 112°, 113° numeral 6) y 116° que lo sustentan, así, como otras normas municipales que le son aplicables, supletoriamente el Código Civil, la Ley de Elecciones Generales y Municipales y sus modificatorias". Asimismo, en su artículo 33° de la precitada norma, prescribe que: "El Consejo Vecinal Comunal es el órgano responsable de dirigir y ejercer la administración de la Junta Vecinal Comunal y está integrado por el Presidente del Consejo Vecinal Comunal, un Vicepresidente, un Secretario y cuatro (04) miembros titulares (Coordinadores de Comisiones). El Presidente tiene voto dirimente. El ejercicio o mandato de los integrantes del Consejo Vecinal Comunal es por un periodo de dos (2) años Ad Honorem, no podrán ser reelegidos en ningún cargo, en un segundo periodo consecutivo, siempre y cuando haya cumplido con el artículo 87° del presente Reglamento", aunado a ello, se tiene el artículo 34° de la prenombrada normatividad, consignando lo siguiente: "El presidente de la Junta Vecinal Comunal, es quien ejerce la función ejecutiva del Gobierno Vecinal, es el representante legal de la Junta Vecinal Comunal y ejerce autoridad en la toma de decisiones con el Consejo Vecinal, comisiones de trabajo y demás organizaciones de base, respetando la normatividad legal vigente".

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **140-2025**-MPT

Que, de conformidad al artículo 147° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021, la cual aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes, sobre Acto Electoral, consigna que: "(...) Las mesas electorales estarán conformadas por tres miembros integrantes, los personeros estarán ubicados en la mesa electoral".

Que, mediante Oficio N° 001-2025 COEL/JVJBG de fecha 30 de enero del 2025, presentado por la Presidenta del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "JORGE BASADRE GROHMANN – TECHO PROPIO", presidido por la Sra. Maria Angelica Limachi Mamani, informa que el día domingo 26 de enero del 2025, se llevó a cabo las elecciones para el Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "JORGE BASADRE GROHMANN – TECHO PROPIO" para el periodo 2025-2026, asimismo, señala que han participado dos listas, saliendo ganadora la Lista N° 01, adjuntando Padrón Electoral Original, Actas originales de: Instalación, Sufragio, Escrutinio y Elección, y Lista ganadora con una copia del DNI.

Que, mediante Informe N° 019-2025-ALYP-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 14 de febrero del 2025, presentado por la Coordinadora Zona N° 02, luego de la revisión de todo lo actuado, informa lo siguiente: "(...) Que, el día domingo 26 de enero del 2025, se llevó a cabo las elecciones programadas de acuerdo al Cronograma Electoral establecido por el Comité Electoral de la JVC "Jorge Basadre Grohmann – Techo Propio", con la finalidad de renovar el nuevo Consejo Vecinal; en la Junta Vecinal Comunal "Jorge Basadre Grohmann – Techo Propio" (...) Las elecciones se iniciaron a las 08:00 horas hasta las 3:00 p.m., en forma NORMAL Y TRANSPARENTE, contando con la presencia de todos los integrantes del Comité Electoral, quienes dirigieron todo el Proceso Electoral. Asimismo se contó con la presencia de los Personeros de la Lista 1 y Lista. Así mismo se contó con la presencia del Representante de la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, el Regidor Rony Brenin Gallardo Guevara. De igual manera, estuvo la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal Sra. Eva Chacolla Quenta y la Coordinadora de la JVC "Jorge Basadre Grohmann – Techo Propio" (...) En las Elecciones Vecinales Comunes realizadas el día domingo 26 de Enero del 2025, se entregó al Comité Electoral la cantidad de 275 cédulas de sufragio que correspondió a la misma cantidad de votantes y donde se dio el siguiente resultado:

Resumen de Sufragio:

➤ Número de empadronados	275
➤ Número de sufragantes	112
➤ Número de cédulas no utilizadas	163
Total:	275

Resumen de escrutinio:

➤ Votos por Lista 1	70
➤ Votos por Lista 2	36
➤ Votos en blanco	01
➤ Votos nulos	05
Total	112

Se debe señalar que desde la fecha del acto de elecciones ha transcurrido el plazo legal de (03) días para su posible impugnación, no habiéndose recepcionado ningún escrito de esta índole, por lo que queda firme y consentido el resultado de las elecciones".

Asimismo, manifiesta la opinión favorable que se debe reconocer a la Lista N° 1 como ganadora de las elecciones realizadas y se encuentra representada por el Sr. Marco Antonio Vilca Meza y se deba continuar con el trámite correspondiente para el reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía al nuevo Consejo Vecinal de la JVC "JORGE BASADRE GROHMANN – TECHO PROPIO", adjuntándose la documentación correspondiente y la lista ganadora:

PRESIDENTE	SR. MARCO ANTONIO VILCA MEZA
VICEPRESIDENTE	SRA. JANETH JESSICA SIÑA MAMANI
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARIO	SR. SEVERINO GUIDO TESILLO JIMENEZ
TESORERO	SR. FIDEL ARUHUANCA ARUHUANCA
RELAC. PUBLICO	SR. PEDRO FRANCISCO LOPEZ GARCIA
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL	
COORDINADOR	SRA. ALINDA RAMOS GUTIERREZ
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	
COORDINADOR	SRA. DELIA DOLORES OSCO CHACOLA
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	
COORDINADOR	SR. CHRISTIAN ALBERTO ALZAMORA ALFARO
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD	
COORDINADOR	SRA. LUZ MARINA CANDIA CANDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **140-2025**-MPT

Que, mediante Informe N° 045-2025-UGPV-SGDSyPV/GDES/MPT de fecha 17 de febrero del 2025, presentado por la Encargada de la Unidad de Gestión de Participación Vecinal, luego de la revisión de todo lo actuado y conforme a la Ordenanza Municipal N° 0015-2021-MPT, es de opinión de proseguir con el trámite correspondiente para el reconocimiento de la nueva directiva.

Que, mediante Informe N° 445-2025-SGDSyPV-GDES/MPT de fecha 20 de febrero del 2025, presentado por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remite el expediente de Elecciones realizadas en la JVC "JORGE BASADRE GROHMANN – TECHO PROPIO", y manifiesta la opinión favorable de declarar procedente el reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal Comunal "JORGE BASADRE GROHMANN – TECHO PROPIO", teniendo en cuenta que es política de la actual gestión municipal desarrollar un gobierno de la mano de la población, promoviendo la formalización de las Juntas Vecinales y Comités de Gestión, reconociéndolos con acto resolutivo a todas las organizaciones civiles dentro de la jurisdicción de la Provincia de Tacna, con el único propósito de brindar los instrumentos jurídicos que permita el ejercicio de sus funciones como autoridades de cada sector y/o comunidad, las mismas que vienen cumpliendo un rol preponderante para dar solución a los problemas más urgentes de sus sectores.

Que, mediante Memorándum N° 473-2025-GDES/MPT de fecha 24 de febrero del 2025, presentado por la Gerente de Desarrollo Económico Social, manifiesta la opinión procedente para el reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "Jorge Basadre Grohmann – Techo Propio", para su evaluación y emisión de opinión legal correspondiente, y posterior para la elaboración del acto resolutivo.

Que, según lo informado por las áreas técnicas competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, se indica que el presente proceso electoral se llevó a cabo de conformidad con el artículo 118° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPT modificada por la Ordenanza Municipal N° 035-2022, consigna que: "El comité electoral en coordinación con la Municipalidad Provincial de Tacna, llevará a cabo el acto electoral de acuerdo a la fecha fijada en el cronograma establecido por el comité electoral de cada junta vecinal", siendo la fecha de elección el 26 de enero del 2025, habiéndose conformado el comité electoral mediante elección por asamblea, así se elaboró el cronograma de elecciones, en conformidad al artículo 116° de la precitada norma, siendo presentado el cronograma por el Presidente del Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal "Jorge Basadre Grohmann – Techo Propio", se proporcionó al comité electoral el padrón de electores, adjuntándose las actas electorales y detallan el proceso desde el inicio hasta la finalización de las elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 142° de la citada normativa municipal, asimismo, al término del proceso electoral, el comité electoral proclamó la lista ganadora de las elecciones y elaboró el informe respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 159° de la misma normativa. Se advierte que el proceso electoral ha sido supervisado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a través del área administrativa correspondiente. Conforme a lo indicado, resultó como ganador la Lista N° 01, según detalle:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO VILCA MEZA	00486172
VICEPRESIDENTE	JANETH JESSICA SIÑA MAMANI	00492180
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	SEVERINO GUIDO TESILLO JIMENEZ	00487601
TESORERO	FIDEL ARUHUANCA ARUHUANCA	01314293
RELAC. PUBLICO	PEDRO FRANCISCO LOPEZ GARCIA	00472946
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	ALINDA RAMOS GUTIERREZ	24495887
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	DELIA DOLORES OSCO CHACOLA	00487050
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	CHRISTIAN ALBERTO ALZAMORA ALFARO	40713873
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	LUZ MARINA CANDIA CANDIA	24388165

Estando al Informe Legal N° 155-2025-OGAJ/MPT de fecha 24 de febrero del 2025 y a lo previamente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el V°B° de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y de la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Consejo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal "JORGE BASADRE GROHMANN – TECHO PROPIO", ubicado en el Distrito de Tacna, por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la fecha, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **140-2025**-MPT

CONSEJO VECINAL		
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MARCO ANTONIO VILCA MEZA	00486172
VICEPRESIDENTE	JANETH JESSICA SIÑA MAMANI	00492180
SECRETARIO (ASUNT. ADM.)	SEVERINO GUIDO TESILLO JIMENEZ	00487601
COORDINADOR	ALINDA RAMOS GUTIERREZ	24495887
COORDINADOR	DELIA DOLORES OSCO CHACOLA	00487050
COORDINADOR	CHRISTIAN ALBERTO ALZAMORA ALFARO	40713873
COORDINADOR	LUZ MARINA CANDIA CANDIA	24388165

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las Comisiones de Trabajo, como órgano de apoyo y asesoramiento al Consejo Vecinal Comunal, conformada de la siguiente forma:

COMISIONES DE TRABAJO		
COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		
SECRETARIO	SEVERINO GUIDO TESILLO JIMENEZ	00487601
TESORERO	FIDEL ARUHUANCA ARUHUANCA	01314293
RELAC. PUBLICO	PEDRO FRANCISCO LOPEZ GARCIA	00472946
COMISION DE ASUNTOS DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL		
COORDINADOR	ALINDA RAMOS GUTIERREZ	24495887
COMISION DE ASUNTOS DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
COORDINADOR	DELIA DOLORES OSCO CHACOLA	00487050
COMISION DE ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES		
COORDINADOR	CHRISTIAN ALBERTO ALZAMORA ALFARO	40713873
COMISION DE ASUNTOS DE GESTION AMBIENTAL Y SALUD		
COORDINADOR	LUZ MARINA CANDIA CANDIA	24388165

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Tacna comunique y disponga la publicación de la presente en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Cnel PNP(r) PASCUAL ALIEN GUISA BRAVO
ALCALDE

C.c.
GM
OGAJ
OGACyGD
GDES
Interesados
Archivo
PMGB/enmr